



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 458-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 355-17, del 9 de octubre de 2017, mediante el cual se designó a Eduardo Andrés Hernández Incháustegui como vicecónsul de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Se modifica el artículo 4 del Decreto núm. 439-20, del 3 de septiembre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.** Manuel Antonio Durán Pilarte queda designado cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, República de Haití, en sustitución del señor Edixon Mateo Quezada, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 155-20 del 1 de mayo de 2020.”

Artículo 3. **Ysabel Altagracia Paulino Coste** queda designada subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, en sustitución de **Manuel Alfredo Báez Mejía**.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Plan de Asistencia Social de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

